



Como cada año os traemos el calendario fiscal 2024 para pymes y autónomos. Recogemos las principales fechas e impuestos a tener en cuenta a lo largo del año y los trimestres del autónomo: retenciones, pagos del IRPF, IVA, Declaración de la Renta e Impuesto de Sociedades.

Estos son los modelos que tienes que presentar como autónomo en cada trimestre de 2024:

- Trimestres de autónomos: meses clave
- E Los autónomos tienen que presentar y pagar sus declaraciones fiscales de IVA e IRPF por trimestres.
- Al inicio de cada trimestre se presentan las declaraciones correspondientes al trimestre anterior.
- Esos son por tanto los 4 meses clave que debes tener muy presentes en tu relación con Hacienda.
- Enero marca el inicio del primer trimestre del año fiscal, abril del segundo trimestre, julio del tercer trimestre y octubre del cuarto.

# Qué modelos se presentan en enero

Empezamos con el mes de enero. Se trata de uno de los meses con mayor carga de obligaciones fiscales para autónomos y pymes.

Es un mes en el que se junta el cuarto trimestre del autónomo con algunas declaraciones anuales.

# Hasta el 2 de enero de 2024 se presentan:

- Modelos 036 y 037: para renunciar o revocar de los regímenes de estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2024 y sucesivos.
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA de noviembre de 2023.

## Hasta el 22 de enero de 2024 se presentan:

- Modelo 039, comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades de IVA.
- Modelo 111, declaración trimestral retenciones de

personal y profesionales.

- <u>Modelo 115</u>, declaración trimestral retenciones de alquileres.
- Modelo 123, pago de los intereses de préstamos, arrendamientos de negocios, acciones, bonos, depósitos a plazo y esta clase de rendimientos de capital mobiliarios.

## Hasta el 30 de enero de 2024 se presentan:

- <u>Modelo 130</u>, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- <u>Modelo 131</u>, pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.
- Modelo 303, declaración trimestral de IVA.
- <u>Modelo 349</u>, declaración informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- <u>Modelo 390</u>, resumen anual de las declaraciones trimestrales de IVA.





## Hasta el 31 de enero de 2024 se presentan:

- Modelo 165, declaración informativa certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.
- Modelo 179, declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.
- Modelo 180, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 115 retenciones de alquileres.
- Modelo 182, donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.
- · Modelo 184, declaración informativa anual que resume los ingresos, gastos y beneficio obtenido por algunas sociedades no mercantiles.
- Modelo 188, Rentas o rendimientos del capital procedentes de operaciones capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.
- Modelo 190, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 111 retenciones de personal y profesionales.
- Modelo 233, declaración informativa por gastos en guardería.
- Modelo 270, declaración de premios de lotería.
- Modelo 345, modelo anual de planes de pensiones, fondos de pensiones, planes de previsión asegurados o de previsión social empresarial, seguros de dependencia, etc.

# Modelos que se presentan en febrero

## *Hasta el 20 de febrero de 2024* se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a enero de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones **IRPF** sobre alquileres de1 los urbanos, correspondiente a enero de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente a enero de 2024.

# Hasta el 29 de febrero de 2024 se presentan:

- Modelo 036, inscripción en el Censo de Empresarios y alta en Hacienda. Sólo obligatorio para sociedades, pequeñas o grandes, cuyo ejercicio coincida con el año natural.
- · Modelo 280, declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo.
- Modelo 303, autoliquidación de IVA referente a enero de 2024.
- Modelo 347, declaración anual de operaciones con terceros referente al ejercicio 2023.

# Qué modelos se presentan en marzo

## Hasta el 20 de marzo de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a febrero de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones **IRPF** sobre alquileres urbanos, correspondiente a febrero de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias en febrero de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente a febrero de 2024.
- Modelos que se presentan en abril: llega la Declaración de la Renta

Desde el 3 de abril hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:



• Modelo 100, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo para la presentación por Internet).

## Hasta el 1 de abril de 2024 se presentan:

- Modelo 189, declaración informativa de valores, seguros y rentas, correspondiente al ejercicio 2022.
- Modelo 303, autoliquidación de IVA referente a febrero de 2024.
- Modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero.

# Hasta el 22 de abril de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a marzo de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones **IRPF** sobre los alquileres urbanos. correspondiente a marzo de 2024.
- Modelo 130, pago fraccionado de la Renta del primer trimestre de 2024 (estimación directa).
- Modelo 131, pago fraccionado de la Renta del primer trimestre de 2024 (estimación objetiva).
- Modelo 202, el primer período pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a marzo de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a marzo de 2024 y declaración trimestral correspondiente al primer trimestre del año.

# Hasta el 30 de abril de 2024 se presenta:

• Modelo 303, autoliquidación de IVA referente a marzo de 2024.

# 🔊 Los modelos a presentar en mayo

Desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

• Modelo 100, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo

para la presentación telefónica).

## Hasta el 20 de mayo de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a abril de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones **IRPF** sobre alquileres del los urbanos, correspondiente a abril de 2024.
- Modelo 303, autoliquidación de IVA referente a abril de 2024.
- · Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a abril de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a abril de 2024.



# Modelos a presentar en junio

Desde el 3 de junio hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

• Modelo 100, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo para la presentación presencial en la Agencia Tributaria).

# Hasta el 20 de junio de 2024 se presentan:

• Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a mayo de 2024.



- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a mayo de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a mayo de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a mayo de 2024.

# Hasta el 26 de junio de 2024:

Fecha límite para presentar la Declaración Anual de la Renta y Patrimonio 2023 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

# En julio finaliza el plazo para presentar la Declaración de la Renta

El 1 de julio de 2024 finaliza el plazo para presentar la Declaración de la Renta 2023 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo.

# Hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

• Modelo 303, autoliquidación de IVA referente a mayo de 2024.

## Hasta el 22 de julio de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a junio de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a junio de 2024.
- **Modelo 130**, pago fraccionado de la Renta del segundo trimestre de 2024 (estimación directa).
- **Modelo 131**, pago fraccionado de la Renta del segundo trimestre de 2024 (estimación objetiva).
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA del segundo trimestre de 2024.
- **Modelo 309**, declaración liquidación no periódica sobre el segundo trimestre de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de

operaciones intracomunitarias correspondiente a junio de 2024 y al segundo trimestre de 2024.

• Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a junio de 2024 y declaración trimestral del segundo trimestre del año.

# Hasta el 25 de julio de 2024 se presentan:

- Modelos 200, 206 o 220, para sociedades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural. Para el resto de entidades, en los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores al fin del periodo impositivo.
- Modelo 282, declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del IRPF o el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente.

# Hasta el 30 de julio de 2024 se presenta:

• **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a junio de 2024.



# Modelos que se presentan en agosto

## Hasta el 20 de agosto de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a julio de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a julio de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases



de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a julio de 2024.

# Hasta el 30 de agosto de 2024 se presenta:

• **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a julio de 2024.

# 🔊 Qué modelos se presentan en septiembre

# Hasta el 20 de septiembre de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a agosto de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a agosto de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a agosto de 2024.

# Hasta el 30 de septiembre de 2024 se presentan:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a agosto de 2024.
- Modelos 360 y 361, solicitud de devolución del IVA soportado igual o superior a 400 euros. Correspondiente al ejercicio 2023.



# Los modelos a presentar en octubre

## Hasta el 21 de octubre de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a septiembre de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a septiembre de 2024.
- **Modelo 130**, pago fraccionado de la Renta del tercer trimestre de 2024 (estimación directa).
- **Modelo 131**, pago fraccionado de la Renta del tercer trimestre de 2024 (estimación objetiva).
- Modelo 202, pago a cuenta sobre el Impuesto de Sociedades, si se fracciona.
- Modelo 303, autoliquidación de IVA del tercer trimestre de 2024.
- **Modelo 309**, declaración liquidación no periódica sobre el tercer trimestre de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a septiembre de 2024 y al tercer trimestre de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a septiembre de 2024 y declaración trimestral del tercer trimestre del año.

#### *Hasta el 30 de octubre de 2024* se presenta:

• **Modelo 303**, autoliquidación de IVA correspondiente a septiembre de 2024.

## Hasta el 31 de octubre de 2024 se presentan:

- Modelo 235, declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables.
- Solicitud de inclusión para el año 2025: CCT (Cuenta Corriente Tributaria). La renuncia se deberá formular en el modelo de "Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".





# Modelos que se presentan en noviembre

#### Hasta el 5 de noviembre de 2024:

Los autónomos que hayan fraccionado el pago de la Declaración de la Renta deberán abonar la segunda y última cuota.

# Hasta el 20 de noviembre de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a octubre de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones alquileres **IRPF** sobre los urbanos, correspondiente a octubre de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a octubre de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a octubre de 2024.

# Qué modelos se presentan en diciembre

# Hasta el 2 de diciembre de 2024 se presenta:

Modelo 303, autoliquidación **IVA** de correspondiente a octubre de 2024.

# Hasta el 20 de diciembre de 2024 se presentan:

- Modelo 111, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a noviembre de 2024.
- Modelo 115, declarar a Hacienda las retenciones del **IRPF** sobre los alquileres urbanos, correspondiente a noviembre de 2024.
- Modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a noviembre de 2024.
- Modelo 592, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a noviembre de 2024.
- Modelo 202, pago a cuenta sobre el Impuesto de Sociedades, si se fracciona.